



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE	SERVICIO	X		
<b>Procedimiento de Mediación y Conciliación</b>					
DESCRIPCIÓN		Código de la Cédula	TIPO		
<p>Las partes involucradas en un conflicto familiar, vecinal o comunitario, escolar, social o político, participan en el procedimiento de Mediación y Conciliación para construir acuerdos que satisfagan sus intereses y necesidades, con el apoyo de un Facilitador que prepara y facilita la comunicación entre ellos.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 10 y 39 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México;				
	Artículos 3, 119 y 120 de la Ley de Justicia Cívica para el Estado de México y sus Municipios; Artículos 84 fracciones I, II y III y 93 fracción I, II y III del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Conclusión, Acuerdo o Convenio		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER		
			No aplica		
SE REALIZA EN LÍNEA?	SI	NO	X		
DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los conflictos pueden encontrar solución a través de procedimientos de mediación y conciliación y las partes involucradas están en la disposición de realizarlos para alcanzar acuerdos o convenios.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica				
REQUISITOS	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
<p>1. Identificación oficial de las personas involucradas en el conflicto; y</p> <p>2. Solicitud de inicio de procedimiento;</p> <p><i>En caso de alcanzar un acuerdo o convenio, las partes participantes en el procedimiento respectivo deberán proporcionar y complementar la siguiente información:</i></p> <p>3. Nombre, edad, nacionalidad, estado civil, profesión u ocupación y domicilio;</p> <p><i>En los casos que la mediación sea sobre el régimen de convivencia de niñas, niños y adolescentes, se requerirá, además:</i></p> <p>4. Comprobante de ingresos de los padres;</p> <p>5. Comprobante inscripción a seguridad social de la niña, niño o adolescente;</p> <p>6. Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente, por el que se está suscribiendo el convenio; así como de existir otros acreedores alimentistas, la documentación con que acrediten el parentesco.</p> <p>7. Cuenta bancaria para el depósito de la pensión</p>	Si	1	Artículos 7 y 9 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
			Artículo 2.5 Bis del Código Civil del Estado de México.		
	No	0	Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.		
			Artículo 93 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.		
			Sí	1	
			Sí	1	
			Sí	1	
Sí	1				

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1. Identificación oficial de las personas participantes en el procedimiento;	Si	1	Artículos 7, 9, y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.						
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
2. Documento que acredite la representación de la persona jurídico colectiva; y	Si	1	Artículo 2.5 Bis, 2.9, 2.10, 2.11 y 2.12 del Código Civil del Estado de México.						
3. Solicitud de inicio de procedimiento:	Si	0	Artículo 93 fracción III del Reglamento de Justicia Cívica de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO									
	1. El solicitante acude al Centro Público Municipal de Mediación y Conciliación en Zona Poniente, Zona Oriente o bien a la Unidad Móvil de Mediación, donde plantea el conflicto que busca resolver a través de los procedimientos de mediación y conciliación; 2. Presenta su identificación y Requisita la Solicitud de inicio del procedimiento; 3. Agenda fecha de la primera sesión de mediación; 4. Una vez realizada la sesión o sesiones de mediación o conciliación, sin alcanzar acuerdo o convenio, recibe la Constancia de Conclusión del Procedimiento; 5. Cuando alcance un acuerdo o convenio, recibe el ejemplar correspondiente.								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos para aperturar el procedimiento. 2 horas por sesión de mediación y conciliación requeridas.							
COSTO		Gratis	Fundamento Jurídico: No aplica						
FORMA DE PAGO		Efectivo	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRÁ PAGARSE		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE		La mediación y conciliación concluye una vez que se alcanza el acuerdo o convenio, por inasistencia, por incompatibilidad de intereses o por decisión de las partes. En los casos que la mediación y conciliación sea sobre el régimen de convivencia de niñas, niños y adolescentes, concluye por decisión de las partes o una vez que el convenio ha sido autorizado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. De requerirse más sesiones, se programarán al finalizar la primera.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento		Área de Mediación y Conciliación		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville		
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Dr. Gustavo Baz Prada	NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	55-53-66-38-00		3857 y 3858	N/A
	CORREO ELECTRÓNICO:		miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx	



**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	Centro Público Municipal de Mediación y Conciliación Zona Poniente.			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Joan Manuel Pacheco Peredo			
DOMICILIO:	CALLE:	Riva Palacios esquina avenida Presidente Juárez		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, De lunes a viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	5565 3224		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	joan.pacheco@tlalnepantla.gob.mx			
N/A				

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	Centro Público Municipal de Mediación y Conciliación Zona Oriente, al interior del Centro Integral de Seguridad Pública y Justicia Cívica Zona Oriente (C4).			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Joan Manuel Pacheco Peredo			
DOMICILIO:	CALLE:	Antiguo Camino a San José		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fraccionamiento Industrial La Presa		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54187	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	5366 3800		5418	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	joan.pacheco@tlalnepantla.gob.mx			
N/A				

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	Unidad Móvil de Mediación			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. Joan Manuel Pacheco Peredo			
DOMICILIO:	CALLE:	La Unidad Móvil de Mediación no cuenta con un domicilio fijo. Su servicio se brinda en los lugares previamente programados y dados a conocer mediante la página web oficial del Ayuntamiento, redes sociales del mismo Ayuntamiento y de la Secretaría del Ayuntamiento, así como comunicación con los Consejos de Participación Ciudadana de las comunidades del municipio.		NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	10:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes.	
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:
55	5565 3224		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES:	joan.pacheco@tlalnepantla.gob.mx			
N/A				

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿A través de la mediación y conciliación es posible solucionar conflictos con mi vecino?
RESPUESTA:	Una vez que se determina que los problemas son mediabiles, se puede iniciar un procedimiento de mediación – conciliación, en el cual son las mismas partes involucradas quienes dialogan y buscan alcanzar acuerdos de solución con los que ambos resulten beneficiados.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo recurrir a la mediación para resolver problemas de agresión y violencia física y psicológica de parte de un familiar?
RESPUESTA:	Los actos de violencia no son mediabiles y de manera general se encuentran clasificados como delitos, por lo que corresponde a otras instancias su atención.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



Tlalnepantla  
nuestra ciudad  
2025-2027

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo llegar a acuerdos con mi pareja respecto al régimen convivencia y la manutención de mis hijos ahora que nos hemos separado?
RESPUESTA:	Si ambas partes están de acuerdo en ello, se puede realizar la mediación respecto a pensión alimenticia, régimen de visitas, guarda y custodia. De esta manera se agiliza el trámite, no requiere de abogados y tiene la validez de cosa juzgada.

#### TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Asesoría Jurídica, información y orientación en materia de Mediación y Conciliación.

ELABORÓ: C. Juan Manuel Pacheco Peredo, Titular del Área de Mediación y Conciliación	VISTO BUENO: Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 14/11/2025.
---	--	--